# MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

**Departamento de Ñeembucú – Paraguay**
**Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**
**Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com**
**Telef.: 021-3383268**


## CONTRATO CD N° 07/2023

**"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 – ID N° 432909 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ZONA COSTANERA – VILLA FRANCA"**

Entre la Municipalidad de Villa Franca, domiciliada en la **Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza**, Ciudad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Intendente Franco Rodrigo Leguizamón Wammann,** con Cédula de Identidad N° 2.586.854, acompañado por la Secretaria General, **Miriam Celeste Gómez Orué,** con Cédula de Identidad N° 3.746.009, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Construcciones Villagra,** con RUC N° 4666542 – 0, representada en este acto por su propietario, el Señor **Christian Antonio Villagra Torres**, con Cédula de Identidad N° 4.666.542, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ZONA COSTANERA – VILLA FRANCA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes contratantes, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023 – ID N° 432909 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ZONA COSTANERA – VILLA FRANCA.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

*Franco Rodrigo Leguizamón*
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432909.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Franca, según resolución N° 086/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 111/2023.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La ejecución de la obra tendrá una duración de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma de la Orden de Inicio correspondiente, y; tendrá lugar en 1 - Calle Vecinal Casi Calle Alberdi. 2 Calle Mcal. López casi Calle Alberdi. 3 - Calle Fulgencio Yegros casi Calle Alberdi de Villa Franca.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Marcación y Replanteo | Metros cuadrados | 1.633 | 3.835 | 6.262.555 |
| 2 | Preparación de Terreno | Metros cuadrados | 1.633 | 6.258 | 10.219.314 |
| 3 | Provisión y Colocación de Cordón De Hº | Metro lineal | 638 | 47.000 | 29.986.000 |
| 4 | Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado (incluye colchón de arena y compactación de empedrado) | Metros cuadrados | 1.633 | 60.000 | 97.980.000 |
| 5 | Enripiado con triturada 6ta. | Metros cuadrados | 1.633 | 5.000 | 8.165.000 |
| 6 | Relleno y Resguardo Cordón | Metros cúbicos | 64 | 93.000 | 5.952.000 |
| 7 | Cartel de Obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 8 | Marcación y Replanteo | Metros cuadrados | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| | | | | **Precio Total** | **160.964.869** |

**El monto del presente contrato asciende a guaraníes:** ciento sesenta millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nuevo, IVA Incluido.

Construcciones Villagra
RUC: 4866542-0

*Franco Rodrigo Leguizamón*
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de los trabajos está fijado en **(60) sesenta días**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio. **El lugar de ejecución de la obra es en la 1 - Calle Vecinal Casi Calle Alberdi. 2 Calle Mcal. López casi Calle Alberdi. 3 - Calle Fulgencio Yegros casi Calle Alberdi de Villa Franca,** conforme a lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Municipalidad de Villa Franca.**

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Marcación y Replanteo | Metros cuadrados | 1.633 |
| 2 | Preparación de Terreno | Metros cuadrados | 1.633 |
| 3 | Provisión y Colocación de Cordón De Hº | Metro lineal | 638 |
| 4 | Construcción de Pavimento Pétreo Tipo Empedrado (incluye colchón de arena y compactación de empedrado) | Metros cuadrados | 1.633 |
| 5 | Enripiado con triturada 6ta. | Metros cuadrados | 1.633 |
| 6 | Relleno y Resguardo Cordón | Metros cúbicos | 64 |
| 7 | Cartel de Obra | Unidad Medida Global | 1 |
| 8 | Marcación y Replanteo | Metros cuadrados | 1 |

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

Franco Rodrigo Leguizamón
Intendente Municipal
Villa Franca - Ñeembucú

Mirian Celeste Gómez O.
Secretaria General

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Franca, República del Paraguay, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

**Christian Antonio Villagra Torres**

Construcciones Villagra
RUC: 4666542-0

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · INTENDENCIA

**Franco Rodrigo Leguizamón W.**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA · SECRETARIA GENERAL

**Miriam Celeste Gómez Orué**
**SECRETARIA GENERAL**